

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  
PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE

CAPITULO I  
HOJA 2

INFORME EJECUTIVO

Chihuahua, Chih., a 15 de Diciembre de 2016

**LIC. MIGUEL ÁNGEL SAPIÉN DE ANDA**  
**Coordinador General de la Promotora de la Industria Chihuahuense.**  
**Presente.-**

Me permito informar sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la situación financiera de esa Entidad al 31 de Octubre de 2016, así como los resultados de sus operaciones, por el periodo del 1 al 31 de Octubre de 2016, en mi carácter de Comisario Público Propietario de la Promotora de la Industria Chihuahuense, mediante oficio de designación No. SC/DECEP/057-2016 de fecha del 22 de Febrero de 2016 signado por el Titular de la entonces Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Chihuahua, (actualmente Secretaría de la Función Pública) de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 63 y 65 de la Ley de Entidades Paraestatales del Gobierno del Estado de Chihuahua, en vigor, y 8 fracciones IX, XII y XXV, y 10 fracciones XIV y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Chihuahua, vigente, así como el artículo 5 fracción XVI de los Lineamientos de los Órganos de Control y Vigilancia de las Entidades Paraestatales del Gobierno del Estado de Chihuahua, en vigor.

De igual manera informo que no he asistido a las reuniones de la Junta de Gobierno de la mencionada entidad en virtud de no haber sido convocado a las mismas, aún cuando de conformidad con el artículo 5 fracciones III y IV de los Lineamientos de los Órganos de Control y Vigilancia de las Entidades Paraestatales del Gobierno del Estado de Chihuahua en vigor, el Comisario Público es el Órgano de Control y Vigilancia. Me permito precisar que he obtenido de los funcionarios y personal de la entidad la información sobre las operaciones, documentación y registros que consideré necesario examinar, la revisión ha sido efectuada de acuerdo a las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por el Consejo de Normas de Auditoría y Atestiguamiento de la Federación Internacional de Contadores Públicos, así como la Normatividad vigente aplicable.

Como resultado de la revisión, a continuación, se mencionan los aspectos que requieren atención por parte de la entidad auditada, para solucionar los problemas detectados y mejorar su operación, mismos que se describen en el Capítulo II "Reporte de Observaciones" del Informe Ejecutivo.

**CONCLUSIÓN:**

En mi opinión, salvo lo expresado en el párrafo anterior, los Estados Financieros examinados presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera de la Promotora de la Industria Chihuahuense del 01 de Octubre al 31 de Octubre de 2016 y el resultado de sus operaciones por el periodo que terminó en esta fecha.

Cabe mencionarle que la información contenida en el presente informe, así como la incluida en sus respectivos anexos, se encuentra reservada en los términos de los Artículos 32 fracción VIII y 34 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, por lo que entregar y disponer de ella, es motivo de una sanción, según lo disponen los Artículos 56 fracción IV del citado ordenamiento legal, así como 60 y 81 de su Reglamento.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ ANTONIO CHÁVEZ MARTÍNEZ  
Comisario Público Propietario

c.c.p. LIC. ROCÍO STEFANY OLMOS LOYA - SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

**SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**  
**PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE**

**CAPITULO I**  
**HOJA 2**

**INFORME EJECUTIVO**

**Chihuahua, Chih., a 17 de Enero de 2017**

**LIC. SERGIO ALBERTO GRAJEDA FERNÁNDEZ**  
**Coordinador General de la Promotora de la Industria Chihuahuense.**  
**Presente.-**

Me permito informar sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la situación financiera de esa Entidad al 30 de Noviembre de 2016, así como los resultados de sus operaciones, por el periodo del 1 al 30 de Noviembre de 2016, en mi carácter de Comisario Público Propietario de la Promotora de la Industria Chihuahuense, mediante oficio de designación No. SC/DECEP/057-2016 de fecha del 22 de Febrero de 2016 signado por el Titular de la entonces Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Chihuahua, (actualmente Secretaría de la Función Pública) de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 63 y 65 de la Ley de Entidades Paraestatales del Gobierno del Estado de Chihuahua, en vigor, y 8 fracciones IX, XII y XXV, y 10 fracciones XIV y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Chihuahua, vigente, así como el artículo 5 fracción XVI de los Lineamientos de los Órganos de Control y Vigilancia de las Entidades Paraestatales del Gobierno del Estado de Chihuahua, en vigor.

De igual manera informo que no he asistido a las reuniones de la Junta de Gobierno de la mencionada entidad en virtud de no haber sido convocado a las mismas, aun cuando de conformidad con el artículo 5 fracciones III y IV de los Lineamientos de los Órganos de Control y Vigilancia de las Entidades Paraestatales del Gobierno del Estado de Chihuahua en vigor, el Comisario Público es el Órgano de Control y Vigilancia. Me permito precisar que he obtenido de los funcionarios y personal de la entidad la información sobre las operaciones, documentación y registros que consideré necesario examinar, la revisión ha sido efectuada de acuerdo a las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por el Consejo de Normas de Auditoría y Atestiguamiento de la Federación Internacional de Contadores Públicos, así como la Normatividad vigente aplicable.

**CONCLUSIÓN:**

En mi opinión, los Estados Financieros examinados presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera de la Promotora de la Industria Chihuahuense del 01 de Noviembre al 30 de Noviembre de 2016 y el resultado de sus operaciones por el periodo que terminó en esta fecha.

Cabe mencionarle que la información contenida en el presente informe, así como la incluida en sus respectivos anexos, se encuentra reservada en los términos de los Artículos 32 fracción VIII y 34 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, por lo que entregar y disponer de ella, es motivo de una sanción, según lo disponen los Artículos 56 fracción IV del citado ordenamiento legal, así como 60 y 81 de su Reglamento.

**ATENTAMENTE**

**LIC. JOSÉ ANTONIO CHÁVEZ MARTÍNEZ**  
**Comisario Público Propietario**

c.c.p. LIC. ROCÍO STEFANY OLMOS LOYA - SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  
PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE

CAPITULO I  
HOJA 2

INFORME EJECUTIVO

Chihuahua, Chih., a 30 de Enero de 2017

**LIC. SERGIO ALBERTO GRAJEDA FERNÁNDEZ**  
**Coordinador General de la Promotora de la Industria Chihuahuense.**  
**Presente.-**

Me permito informar sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la situación financiera de esa Entidad al 31 de Diciembre de 2016, así como los resultados de sus operaciones, por el periodo del 1 al 31 de Diciembre de 2016, en mi carácter de Comisario Público Propietario de la Promotora de la Industria Chihuahuense, mediante oficio de designación No. SC/DECEP/057-2016 de fecha del 22 de Febrero de 2016 signado por el Titular de la entonces Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Chihuahua, (actualmente Secretaría de la Función Pública) de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 63 y 65 de la Ley de Entidades Paraestatales del Gobierno del Estado de Chihuahua, en vigor, y 8 fracciones IX, XII y XXV, y 10 fracciones XIV y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Chihuahua, vigente, así como el artículo 5 fracción XVI de los Lineamientos de los Órganos de Control y Vigilancia de las Entidades Paraestatales del Gobierno del Estado de Chihuahua, en vigor.

De igual manera informo que no he asistido a las reuniones de la Junta de Gobierno de la mencionada entidad en virtud de no haber sido convocado a las mismas, aun cuando de conformidad con el artículo 5 fracciones III y IV de los Lineamientos de los Órganos de Control y Vigilancia de las Entidades Paraestatales del Gobierno del Estado de Chihuahua en vigor, el Comisario Público es el Órgano de Control y Vigilancia. Me permito precisar que he obtenido de los funcionarios y personal de la entidad la información sobre las operaciones, documentación y registros que consideré necesario examinar, la revisión ha sido efectuada de acuerdo a las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por el Consejo de Normas de Auditoría y Atestiguamiento de la Federación Internacional de Contadores Públicos, así como la Normatividad vigente aplicable.

Como resultado de la revisión, a continuación, se mencionan los aspectos que requieren atención por parte de la entidad auditada, para solucionar los problemas detectados y mejorar su operación, mismos que se describen en el Capítulo II "Reporte de Observaciones" del Informe Ejecutivo.

**CONCLUSIÓN:**

En mi opinión, salvo lo expresado en el párrafo anterior, los Estados Financieros examinados presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera de la Promotora de la Industria Chihuahuense del 01 de Diciembre al 31 de Diciembre de 2016 y el resultado de sus operaciones por el periodo que terminó en esta fecha.

Cabe mencionarle que la información contenida en el presente informe, así como la incluida en sus respectivos anexos, se encuentra reservada en los términos de los Artículos 32 fracción VIII y 34 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, por lo que entregar y disponer de ella, es motivo de una sanción, según lo disponen los Artículos 56 fracción IV del citado ordenamiento legal, así como 60 y 81 de su Reglamento.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ ANTONIO CHÁVEZ MARTÍNEZ  
Comisario Público Propietario

c.c.p. LIC. ROCÍO STEFANY OLMOS LOYA - SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.